DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.774/26

Otorgar Exención Impositiva por Septuagenario

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.590/25 y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente DS-280/26-S; la Nota N° 967/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 463/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, en el Artículo 17° se fijó *el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).*

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 establece en su Artículo 21° el m*onto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS y se fijó el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Quedando establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO).*

Que, mediante Nota N° 967/26, ingresada al HCD, la SRA. JARAMILLO VELASQUEZ, MELBA VIOLETA, D.N.I N° 18.554.897, solicita el beneficio de Exención por Septuagenario para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 28, P 7 de su propiedad.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.774/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR la exención impositiva por un **CIEN POR CIENTO (100%)** a partir del 22 de octubre de 2.026 en concepto de Impuesto Inmobiliario, que recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	NOMENCLATURA CATASTRAL
JARAMILLO VELASQUEZ, MELBA VIOLETA	18.554.897	38-1-2-28-7

Artículo 2°: La persona beneficiada de la **Exención Impositiva por Septuagenario** deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante el **Certificado de Supervivencia** emitido por la dependencia de la Policía del Chubut o Registro Civil de la Ciudad de Trevelin, **Tasación Fiscal del Inmueble Actualizado y Recibo de Haberes Actualizado**, una vez al año, entre el 1 de enero y el 1 de marzo para su constatación.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.774/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....